

# Posturas



Posturas



## ON CARLOS.

POR LA GRACIA DE DIOS,  
Rey de Castilla, de Leon, de Aragon,  
de las dos Sicilias, de Jerusalèn, de Na-  
varra, de Granada, de Toledo, de Vas-  
tencia, de Galicia, de Mallorca, de Se-  
villa, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia,  
de Jaèn, de los Algarbes de Algecira, de Gibraltar,  
de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales, y Occiden-  
tales, Islas, y Tierra-firme del Mar Oceano, Archi-Du-  
que de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y de  
Milà, Conde de Abspurg, de Flandes, Tiròl, y Barce-  
lona, Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. = A los del  
mi Consejo, Presidentes, y Oidores de las mis Audien-  
cias, Alguaciles de la mi Casa, Corte, y Chancillerías,  
Asistente, Gobernadores, Corregidores, Alcaldes ma-  
yores, y ordinarios, Escrivanos, y demás Jueces, Jus-  
ticias, Ministros, y Personas, que exerzan jurisdiccion  
qualesquier de todas las Ciudades, Villas, y Lugares de  
estos mis Reynos, y Señoríos, asfi de Realengo, como  
de Señorío, Abadengo, y Ordenes, à los que ahora  
son, y à los que serán de aqui adelante, y à cada uno,  
y qualquier de vos, à quien lo contenido en esta mi  
Carta toca, ó tocar pueda en qualquier manera: SA-  
BED, que haviendo reconocido el mi Consejo, desde  
el nuevo establecimiento de los Diputados, y Personae-  
ros del Comun, y à representaciones de estos, las inde-  
bidas exacciones, que se experimentan en el Reyno, yà  
en especies, yà en dinero, con pretextos de Licencias,  
y Posturas de los generos, que se traen à vender para  
el surtimiento de las Ciudades, Villas, y Lugares de es-  
tos mis Reynos, cuyas Tassas, ó Licencias ni se obser-  
van,

